PROCESO: EJECUTIVO
Rad. 2018-00319
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL ARRECIFE
DEMANDADA: ALIANZA FIDUCIARIA – LOCAL COMERCIAL 403

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó avalúo catastral del inmueble solicitando se le aplique el incremento de que trata el artículo 444 del CGP. Ordene.
Santa Marta, Treinta (31) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA LOPEZ VIDES

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, doce (12) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Póngase a disposición de las partes el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, presentado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 444 del C.G.P., para que si bien lo consideren hagan las precisiones necesarias.

Teniendo en cuenta que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del asunto fue proferido el día 18 de diciembre de 2019 y que la parte ejecutante solo presentó el avalúo referido el pasado 21 de octubre de 2021, es decir fuera de los 20 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, se correrá el traslado del presente avalúo por el termino de 3 días de acuerdo con las prerrogativas del artículo 444 #2 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9425ed8fc8bcee7e7bdd71736b3ffef41c96763b7f2d1050060aa2268c206e66**

Documento generado en 12/07/2022 05:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica